Portal de Atriaga, número 65. Vitoria, para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Area de control de hormigón en masa: De cemento, de aridos y de agua» y «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acredita-ción de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Primero.-Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación en las áreas técnicas de acreditación «Area de control de hormigón en masa: De cemento, de áridos y de agua», con el número 10002 HC92, y «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 10001SV92.

Segundo.-Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de junio de 1992.-La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de abril de 1992 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros Docentes de 16641

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 29 de julio

de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de septiembre), y la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición en los Centros Docentes de Bachillerato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de abril de 1992.-P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del dia 13 de marzo), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica,

ANEXO OUE SE CITA

Relación de libros de texto, con expresión del área, asignatura, editorial, título, curso y autor, respectivamente.

1. Libro del alumno

Area de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza 🕟

«Teide, Sociedad Anónima»; «Física y Química 2.º BUP»; 2.º de Bachillerato; A. Caamano, D. Obach y E. Pérez-Rendón.

Luis Vives; «Matemáticas 1.º BUP»; 1.º de Bachillerato; Ignacio

Luis Vives; «Matemáticas 1.º BUP»; 1.º de Bachillerato; Ignacio Lazcano Uranga y Paolo Barolo Babolín, «Casals, Sociedad Anónima»; «Matemáticas 3.º BUP»; 3.º de Bachillerato; Antonio Pérez Palazón e Isabel Gabarrón Comas. «Ecir, Sociedad Anónima»; «Matemáticas 1.º BUP»; 1.º de Bachillerato; Antonio J. Ramírez, Rodolfo Esteve Arolas, Fernando del Valle García, Teófilo Navarro García y Francisco Palomero.

Area de Lenguaje

Lengua y Literatura Españolas:

Luis Vives; «Lengua 1.º BUP»; 1.º de Bachillerato; María Pilar Garcia Madrazo, Carmen Moragón Gordon y José Vicente Sánchez Espinosa.

«Magisterio Español, Sociedad Anónima»; «Literatura 2.º BUP»; 2.º de Bachillerato; Alonso Fernández Santos, Antonio López Martínez, Pedro Lumbreras García y Azucena Pérez Tolón.

«Ecir, Sociedad Anónima»; «Latín 2.9»; 2.º de Bachillerato; José Antonio Viñas Almenar, Armando Torres Pascual y José A. Calabuig

Area Social v Antropológica

Geografia e Historia:

Luis Vives; «Historia de la Civilización 1.º BUP»; 1.º de Bachilicrato: Sagrario Navarro Olmos, José Ramon Rodríguez Prada e Ines María Iglesias Martínez.

2. Guía del Profesor

Area de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza

Física y Química:

Luis Vives; «Física y Química 2.º BUP»; 2.º de Bachillerato: Francisco Bascones Peña, Marino Latorre Ariño, Juan Francisco Moliner Mallén y José María Rius Taléns.

3. Otro material escolar

Area de Lenguaje

Lengua y Lateratura Españolas:

«Teide, Sociedad Anónima»; «Del texto a la Gramática»; 1.º de Bachillerato: Pablo Vázquez, María Teresa Vallejo y María Dolores Batalla.

ORDEN de 8 de junio de 1992, por la que se autoriza a impartir enseñanzas de Formación Profesional Especial, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, en el Centro Publico de Educación Especial «San Antonio», de Ceuta. 16642

Visto el expediente promovido por la Dirección Provincial de Edu-Visto el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Ceuta en el que solicita autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional Especial, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, en el Centro Público de Educación Especial «San Antonio», de Ceuta, con objeto de completar la formación de aquellos alumnos que, por sus particulares circunstancias, requieren un tratamiento educativo peculiar, dentro del marco de la referida modalidad, orientada a facilitar en lo posible su integración social. Considerando las características de los alumnos que escolariza el Centro y la conveniencia de que prosigan su escolarización siguiendo enseñanzas de Formación Profesional Especial en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, así como la disponibilidad del Centro para impartir las enseñanzas solicitadas, según se desprende del contenido del expediente y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos nanzas solicitadas, según se desprende del contenido del expediente y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el mismo. Vistos el artículo 36.1 de la Ley Organica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, sobre Ordenación de la Educación Especial, este Ministerio ha resuelto: Primero. Autorizar a impartir enseñanzas de Formación Profesional Especial, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, en el Centro Público de Educación Especial «San Antonio», de Ceuta, en la rama Agraria, profesión Jardinería. Segundo. Se autoriza a las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Renovación Pedagógica para adoptar las medidas que consideren precisas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de junio de 1992.-P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988; «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba

Ilmos, Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Renovación Pedagógica.

16643

ORDEN de 12 de junio de 1992 por la que se modifica la Orden ministerial de 30 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio) en el sentido de que los 520 puestos escolares que determinan la capacidad máxima del «Centro de Estudios Profesionales», de Alguazas (Murcia), corresponden 280 a Formación de Primer Grado y 240 a Formación Profesional de Segundo Grado.

Visto el escrito presentado por el titular del Centre privado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado «Centro de Estudios Profesionales» de Alguazas (Murcia), por el que solicita la modificación de la Orden ministerial de 30 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio) al advertir que existe un error en la distribución de los 520 puestos escolares que constituyen su capacidad máxima, ya que se adjudican 240 puestos en Formación Profesional de Primer Grado y 280 en Formación Profesional de Segundo Grado, cuando debería ser 280 puestos escolares en Formación Profesional de Primer Grado y 240 en Segundo Grado.

Teniendo en cuenta que del estudio de la documentación y antecedentes que sobre este expediente obran en la Dirección General de Centros Escolares, se comprueba que, efectivamente, la petición formu-